

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000146-2026/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT EN COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE WASHINGTON D. C., ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Lima, 31 de julio de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DSD) N° 2-5-E/678 del 3 de julio de 2026, el encargado de la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que el Programa de Control de Exportaciones y Seguridad Fronteriza (EXBS, por sus siglas en inglés) del Departamento de Estado de los Estados Unidos y la Universidad de Albany de la Universidad Estatal de Nueva York invitan a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en el "Curso Intensivo de Comercio Estratégico y Controles de Exportación" que se llevará a cabo en la ciudad de Washington D. C., Estados Unidos de América, del 16 al 29 de agosto de 2026;

Que, el citado curso se enmarca en la implementación de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y tiene como propósito explorar cómo los sistemas efectivos de control de exportaciones y de gestión estratégica del comercio (STM) fortalecen el régimen internacional de no proliferación de armas de destrucción masiva; además, el programa incluye ejercicios interactivos y mesas redondas, una visita a la sede del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, así como una discusión informal sobre los sistemas nacionales de los participantes;

Que, a través del Oficio N.º 000117-2026-SUNAT/320000 de fecha 15 de julio de 2026, se designa al servidor David Ángel Castro Baldeón para que participe del curso en mención; asimismo, mediante comunicación de la misma fecha, la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores precisa que el curso se desarrollará del 17 al 28 de agosto de 2026;

Que, como puede apreciarse, la participación de la SUNAT en el mencionado curso se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional [OEI 02]: Fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior; dado que contribuirá al fortalecimiento de las competencias técnicas en materia de comercio estratégico y control de exportaciones, generando valor para las acciones de control aduanero y seguridad de la cadena logística internacional que desarrolla la SUNAT;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum N.º 000064-2026-SUNAT/1S0000, resulta necesario autorizar la participación del servidor David Ángel Castro Baldeón, Especialista 2 de la División de Inteligencia Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que, los gastos por concepto de alojamiento, viáticos, seguro de viaje y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por el Gobierno de los Estados Unidos a través el Programa de Control de Exportaciones y Seguridad Fronteriza (EXBS, por sus siglas en inglés), no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor del 16 al 29 de agosto de 2026;

Que, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor David Ángel Castro Baldeón a la ciudad de Washington D. C., Estados Unidos de América, del 16 al 29 de agosto de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Gobierno de los Estados Unidos a través el Programa de Control de Exportaciones y Seguridad Fronteriza (EXBS, por sus siglas en inglés), no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor deberá presentar ante la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA